

Decreto No. 7363, que otorga el exequatur de abogado al Doctor
Máximo Manuel Puello Renvill,
(G. O. No. 7380, del 31 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7966

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 7 de enero de 1952, el señor Máximo Manuel Puello Renvill, y los documentos que la acompañan;

VISTA la Ley No. 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Máximo Manuel Puello Renvill, el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22 de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7367, que otorga el exequátur de Notario al Doctor
Manuel Rafael García.

(G. O. No. 7380, del 31 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7967

VISTA la instancia que por conducto del Procurador General de la República ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 29 de diciembre de 1951, el señor Manuel Rafael García, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 770, del 8 de noviembre de 1927 y 111, del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga al Doctor Manuel Rafael García, el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Notario en la jurisdicción señalada por la Suprema Corte de Justicia (Común de Moca), de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No. 7968, que encarga de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes al Subsecretario de Estado José Manuel Ramos.

(G. O. No. 7375, del 16 de enero de 1952)

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 7968

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 1º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— El Doctor José Manuel Ramos, Subsecretario de Estado de Educación y Bellas Artes, queda encargado de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, mientras dure la ausencia del Doctor Joaquín Balaguer, titular de dicha Cartera.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de enero del año mil novecientos cincuenta y dos, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO